

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

5440 *Resolución de 19 de marzo de 2022, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Acuerdo parcial por el que se aprueba la tabla salarial definitiva para el año 2021 del Convenio colectivo de ámbito estatal para la fabricación de conservas vegetales.*

Visto el texto del acuerdo parcial por el que se aprueba la tabla salarial definitiva para el año 2021 del Convenio colectivo de ámbito estatal para la fabricación de conservas vegetales (código de convenio n.º 9900130501981), publicado en el BOE de 16 de noviembre de 2018, acuerdo que fue suscrito con fecha 25 de enero de 2022, de una parte por las organizaciones empresariales Federación Nacional de Asociaciones de Transformados Vegetales y Alimentos Procesados (FENAVAL) y Agrupación Española de Fabricantes de Conservas Vegetales (AGRUCON), en representación de las empresas del sector, y de otra por la Federación Estatal de Industria, Construcción y Agro de la Unión General de Trabajadores (UGT-FICA) en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.

Ordenar la inscripción del acuerdo parcial en el correspondiente Registro de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad, con funcionamiento a través de medios electrónicos de este centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 19 de marzo de 2022.—La Directora General de Trabajo, Verónica Martínez Barbero.

ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO BÁSICO, DE ÁMBITO ESTATAL, PARA LA FABRICACIÓN DE CONSERVAS VEGETALES

En Madrid, en la sede de la Federación Nacional de Asociaciones de Transformados Vegetales y Alimentos Procesados, siendo las 12:00 horas del día 25 de enero de 2022, se reúnen las siguientes personas de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo, de ámbito estatal, de Fabricación de Conservas Vegetales, representados por:

Don Sebastián Serena Expósito y don Javier Velasco Ochoa de la Federación Estatal de Industria, Construcción y Agro de la Unión General de Trabajadores (UGT-FICA).

Don Arturo Díez del Río, de la Federación Nacional de Asociaciones de Transformados Vegetales y Alimentos Procesados (FENAVAL), anteriormente denominada Federación Nacional de Asociaciones de la Industria de Conservas Vegetales.

Don Carlos Gervás Gómez-Navarro, de la Agrupación Española de Fabricantes de Conservas Vegetales (AGRUCON).

Las partes se reconocen mutua capacidad para suscribir el presente documento y

ACUERDAN

1.º Aprobar y firmar la tabla salarial definitiva de 2021 que se acompaña y que se aplicará con efectos de 1 de enero de 2021. Es el resultado de aplicar a la tabla salarial definitiva de 2020 un 1,5% conforme a lo pactado entre las partes.

2.º Facultar a don José M.ª Arregui Zamorano, asesor de FENAVAL para que proceda a tramitar ante el REGCON el depósito y publicación de la tabla salarial definitiva de 2021.

Y en prueba de conformidad firman en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Tabla Salarial 2021

(Definitiva)

Personal fijo de plantilla:

Niveles	Salario Mes – Euros	Salario Año – Euros	Hora extra – Euros/hora	P. Penosidad peligrosidad – Euros/hora	Plus nocturnidad – Euros/Hora
Nivel 1.1	1.367,05	20.505,75	15,92	1,11	1,73
Nivel 1.2	1.262,34	18.935,10	14,62	1,05	1,60
Nivel 1.3	1.262,34	18.935,10	14,52	1,02	1,60
Nivel 1.4	1.207,27	18.109,05	13,91	0,96	1,53
Nivel 1.5	1.206,56	18.098,40	13,77	0,96	1,53
Nivel 1.6	1.183,03	17.745,45	13,62	0,95	1,50
Nivel 1.7	1.149,35	17.240,25	13,20	0,92	1,46
Nivel 1.8	1.145,79	17.186,85	13,13	0,92	1,45
Nivel 1.9	1.107,05	16.605,75	12,63	0,88	1,40
Nivel 1.10	1.066,97	16.004,55	12,60	0,91	1,35
Nivel 1.11	1.060,19	15.902,85	12,50	0,91	1,34
Nivel 1.12	1.058,96	15.884,40	12,34	0,91	1,34
Nivel 1.13	1.020,33	15.304,95	12,29	0,91	1,29
Nivel 1.14	1.020,33	15.304,95	12,29	0,91	1,29
Nivel 1.16	963,64	14.454,60	–	–	–

Personal fijo discontinuo y eventual:

Niveles	Salario base/hora – Euros	Partes proporcs. – Euros	Salario hora/global – Euros	Hora extra – Euros/hora	P. Penosidad peligrosidad – Euros/hora	Plus nocturnidad – Euros/hora
Nivel 2.8	5,81	3,87	9,68	13,13	0,92	1,45
Nivel 2.9	5,61	3,74	9,35	12,63	0,88	1,40
Nivel 2.10	5,41	3,60	9,01	12,60	0,91	1,35
Nivel 2.11	5,37	3,58	8,95	12,50	0,91	1,34

Niveles	Salario base/hora – Euros	Partes proporcs. – Euros	Salario hora/global – Euros	Hora extra – Euros/hora	P. Penosidad peligrosidad – Euros/hora	Plus nocturnidad – Euros/hora
Nivel 2.12	5,36	3,58	8,94	12,34	0,91	1,34
Nivel 2.13	5,17	3,45	8,62	12,29	0,91	1,29
Nivel 2.14	5,17	3,45	8,62	12,29	0,91	1,29
Nivel 2.16	4,88	3,26	8,14	–	–	–

En el salario hora global está incluido el 66'67 por 100 de todas las partes proporcionales correspondientes a domingos, en su caso, sábados, festivos, vacaciones, gratificaciones extraordinarias y 30 días de premio de permanencia.

La cotización a la Seguridad Social se efectuará por el salario hora global.

Se suprimen los niveles salariales 1.15 y 2.15. Los operarios que hasta ahora integraban los niveles salariales 1.15 y 2.15 pasarán a los niveles salariales 1.14 y 2.14.

En caso de existir trabajadores fijos discontinuos o eventuales en los niveles 2.1 a 2.7 cobrarán también, como los demás, por hora de trabajo efectivo. El valor de la hora se obtendrá dividiendo el salario anual de los niveles 1.1 a 1.7 entre las horas anuales de jornada.

Desglose partes proporcionales incluidas en salario global hora 2021 (euros)

Niveles	Pagas extras y permanencia	Resto partes proporcionales	Total partes proporcionales
Nivel 2.8	1,91	1,96	3,87
Nivel 2.9	1,85	1,89	3,74
Nivel 2.10	1,78	1,82	3,60
Nivel 2.11	1,77	1,81	3,58
Nivel 2.12	1,77	1,81	3,58
Nivel 2.13	1,71	1,74	3,45
Nivel 2.14	1,71	1,74	3,45
Nivel 2.16	1,61	1,65	3,26

El 66,67 por 100 de todas las partes proporcionales se desglosa así:

- Pagas extras y de permanencia: 32,97 por 100.
- Resto (domingos, en su caso sábados, festivos y vacaciones): 33,70 por 100.

Nota: Esta tabla salarial definitiva de 2021 se ha obtenido aplicando a la tabla definitiva de 2020, publicada en el BOE n.º 316 de 3 de diciembre de 2020, un 1,5%.